Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Once Laboral De Barranquilla

INFORME DE SECRETARIA:

A su despacho la presente acción de tutela impetrada por el señor NAFER ALFONSO DURAN SANJUAN contra la SECRETARIA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla; decisión que fue impugnada y la cual nos correspondió por reparto, Sírvase proveer.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

SECRETARIA

RADICADO	**0800141050022021-00249-01 (IMPUGNACION DE TUTELA)**
ACCIONANTE	NAFER ALFONSO DURAN SANJUAN
ACCIONADO	SECRETARIA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA

Barranquilla, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la presente solicitud de amparo constitucional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admitirá y se procederá conforme lo establecen los artículos 15 y 19 del decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. AVOCAR conocimiento de la presente impugnación, interpuesta por el señor NAFER ALFONSO DURAN SANJUAN contra la SECRETARIA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Rad. 2021-00249-01

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7d074dbc6afbad765d3ff8cab782ba66e27ea6882f98ff3c46b7eed5f6e334**

Documento generado en 10/08/2021 11:17:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica